

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, veintitrés de septiembre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2018 00237 00
Asunto	Resuelve solicitud y ordena compartir
	vinculo de acceso a expediente a la
	parte demandante

Se hace saber al memorialista que la solicitud de medidas cautelares fue resuelta mediante auto del 21 de julio de 2020, que consta en el archivo 11 del expediente electrónico, y el cual pudo haberse notificado por estados, pero sin publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, inciso 2, del Decreto 806 de 2020.

Se ordena a que, por secretaria, y si aún no se ha hecho, se comparta a la parte demandante el link que permita darle acceso al expediente electrónico a fin de que pueda corroborar lo ya indicado.

Se recuerda que todos los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo <u>csarionegro @cendoj.ramajudicial.gov.co</u>.

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA JUEZ

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA JUEZ JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1aa726257d4b94e077e7471fd84d4407b68d7cd5e2d66ec198d472916aa87155**Documento generado en 23/09/2020 01:04:35 p.m.